



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCION EX.Nº56 CALIFICACION
PROYECTO FERNANDO OGAZ LOPEZ DE LA COMUNA DE
PUCHUNCAVI, REGIÓN DE VALPARAISO

VALPARAÍSO, 12 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2415

VISTOS:

1. El Decreto Supremo Nº 10, (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural y sus modificaciones;
2. La Resolución Exenta Nº 56 (V. y U.), de fecha 08 de enero de 2021, mediante la cual se aprueba el proyecto asignado bajo la modalidad de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. Nº10 (V. Y U.) del 2015 y sus modificaciones, denominado "Fernando Ogaz López" de la comuna de "Puchuncaví", a cargo de la Entidad de Gestión Rural "RCS ARQUITECTURA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS E.I.R.L.", región de Valparaíso;
3. La Resolución Exenta Nº 3599 (V. y U.), fecha 02 de mayo de 2023, que aprueba el cambio de Entidad de Gestión Rural, para Fernando Ogaz Lopez, de la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015.
4. La Resolución Exenta Nº3552 de fecha 20 de diciembre de 2024, donde se autoriza la homologación de subsidio habitacional en modalidad de Construcción de Conjunto Habitacional, asignado por el Programa de Habitabilidad Rural, de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución exenta Nº321 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024.
5. La resolución Exenta Nº361, de fecha 14 de enero de 2025, que modifica la resolución exenta Nº56 de fecha 08 de enero de 2021, que aprueba el proyecto denominado "Fernando Ogaz", código 26709, de la comuna de "Puchuncaví, región de Valparaíso;
6. El Decreto Ley Nº 1.305 de 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
7. La Resolución 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. El Decreto Supremo (V. y U.) Nº 355 de 1976, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones.
9. La Resolución RA Nº 272/423/2025 del 31/01/2025 de la Subsecretaria el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
10. La Resolución RA Nº 272/11/2025 del 17/02/2025, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 3599 (V. y U.), fecha 02 de mayo de 2023, que aprueba el cambio de Entidad de Gestión Rural, para Fernando Ogaz Lopez, de la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015.
2. Que, en la materia, el considerando Nº 1 y en el resuelvo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 56 (V. y U.) existe un cambio en relación a la Entidad de Gestión Rural que patrocina al proyecto denominado Olga Ogaz Lopez.
3. Que SERVIU Regional adjunta a la presente resolución modificatoria, todos los insumos que permiten corregir las modificaciones correspondientes en la Resolución Exenta Nº 56 (V. y U.) del 08 de enero de 2021;

R E S O L U C I Ó N:

1. **MODIFÍQUESE**, en la Resolución Exenta N° 56, de fecha 08 de enero de 2021, en la materia, corrigiendo lo relacionado a la Entidad de Gestión Rural:

DICE:

“APRUEBESE EL PROYECTO ADJUDICADO BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, DENOMINADO “FERNANDO OGAZ LOPEZ” DE LA COMUNA DE “PUCHUNCAVÍ”, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL “RCS ARQUITECTURA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS E.I.R.L”, REGIÓN DE VALPARAÍSO “

DEBE DECIR:

“APRUEBESE EL PROYECTO ADJUDICADO BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, DENOMINADO “FERNANDO OGAZ LÓPEZ” DE LA COMUNA DE “PUCHUNCAVÍ”, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL “INMOBILIARIA E INVERSIONES ARC LIMITADA”, REGIÓN DE VALPARAÍSO “

2. **MODIFÍQUESE**, en la Resolución Exenta N° 56, de fecha 08 de enero de 2021, en su considerando número 1, corrigiendo lo relacionado a la Entidad de Gestión Rural:

DICE:

“El acta de evaluación de proyectos, de fecha 30 de Octubre de 2020, mediante la cual se aprueba el proyecto FERNANDO OGAZ LOPEZ, Código 26709, para 1 familia, de la Comuna de Puchuncaví, de la Entidad de Gestión Rural RCS Arquitectura y Servicios Inmobiliarios EIRL; “

DEBE DECIR:

“El acta de evaluación de proyectos, de fecha 30 de Octubre de 2020, mediante la cual se aprueba el proyecto FERNANDO OGAZ LOPEZ, Código 26709, para 1 familia, de la Comuna de Puchuncaví, de la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones ARC Limitada; “

3. **MODIFÍQUESE**, en la Resolución Exenta N° 56, de fecha 08 de enero de 2021, en su resuelvo número 1, corrigiendo lo relacionado a la Entidad de Gestión Rural:

DICE:

“Apruébese el proyecto FERNANDO OGAZ LOPEZ, Código 26709, para 1 familia, de la Comuna de Puchuncaví, de la Entidad de Gestión Rural, RCS ARQUITECTURA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS E.I.R.L, conforme lo indica el artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores “

DEBE DECIR:

“Apruébese el proyecto FERANDO OGAZ LOPEZ, Código 26709, para 1 familia, de la Comuna de Puchuncaví, de la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones ARC Limitada; conforme lo indica el artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores “

D É J E S E, establecido que no hay más modificaciones y se mantienen inalterables el resto de la presente resolución;

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO**

IPS

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA LOCAL VALPARAISO
- DEPTO OOH
- OFICINA PARTES
- DESTINATARIO